



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **012** de 20 **25 MAY 2015**

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2015
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DE
BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

- 1)- Que de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 313, numeral 3, corresponde al Concejo Municipal: "3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*".
- 2)- Que al tenor de lo estipulado en la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad, por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.
- 3)- Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.
- 4)- Que mediante Acuerdo Municipal N° 032 de 2003, el Concejo de Bucaramanga concedió Facultades al Alcalde Municipal para la Creación de un Fondo Cuenta que se denominaría Fondo Educativo Municipal, orientado a facilitar el acceso a educación técnica, tecnológica y profesional. Así, mediante el Decreto N°0256 de 2003, se creó el Fondo Educativo Municipal, con el objeto de cofinanciar estudios superiores a jóvenes de escasos recursos cuyo domicilio sea el municipio de Bucaramanga.
- 5)- Que mediante Acuerdo Municipal N° 049 de diciembre 30 de 2008, el Concejo de Bucaramanga concedió facultades al Alcalde Municipal para reorganizar la reglamentación del Fondo Educativo Municipal.
- 6)- Que se hace necesario que la Corporación otorgue las facultades al ejecutivo Municipal para que realice la reorganización de la reglamentación del fondo cuenta denominado FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL, con la finalidad de integrar otros criterios comprendidos dentro de la visión de ciudad sostenible.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde de Bucaramanga hasta el 31 de diciembre de 2015, para que reorganice y reglamente el Fondo Cuenta denominado Fondo Educativo Municipal.



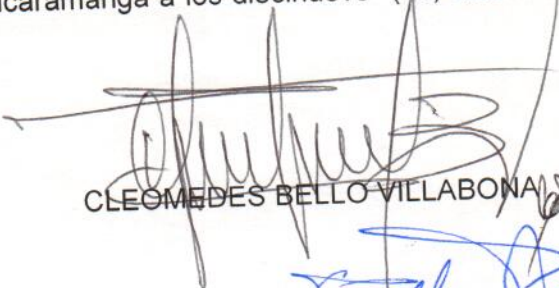
CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **012** de 20 **25 MAY 2015**

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince (2015).

El Presidente,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Secretario General,


FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,



JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **012** del 2015, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretario General,



FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

ACUERDO No. **012**

DE 2015 **25 MAY 2015**

PROYECTO DE ACUERDO No. 023 DEL 08 DE MAYO DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 21 días del mes de mayo de 2015.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 21 días del mes de mayo de 2015.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **012** de 2015, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los 21 días del mes de mayo de 2015.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaria General	
Fecha:	MAYO 25/2015
Hora:	4:06 PM.
Recibido:	PATRICIA L
No. de Documento:	